

Proyecto N° EX-2019-97793851-APN-DAC#CONEAU: Ingeniería en Alimentos, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de octubre de 2020 durante su Sesión N° 534, según consta en el Acta N° 534.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1232/01, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, a dictarse en el partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires.

Se formula la siguiente recomendación:

- Asignar la carga horaria docente prevista en la normativa vigente.

ANEXO

La carrera de Ingeniería en Alimentos fue presentada como proyecto de carrera en la convocatoria de octubre de 2019 por la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), que ha realizado el proceso de evaluación externa en noviembre de 2015.

1.1. Contexto institucional

El proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos se desarrollará en el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de la Universidad Nacional de Lanús, ubicada en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.

Los motivos que llevaron a la creación del proyecto de carrera se sustentan en la existencia de empresas alimentarias, en el área Metropolitana, que no cuentan con la gestión de un profesional específico. Las pequeñas y medianas empresas constituyen el 80% de la industria alimentaria de CABA y el Conurbano y demandan un tipo de profesional capaz de focalizarse en la gestión de problemas concretos, pero desde una mirada amplia e integral, que abarque elementos de bromatología y tecnología alimentaria, y aspectos antropológicos, económicos, empresariales, éticos, legales, de medio ambiente e industria, de investigación y formulación de proyectos. La apertura de Ingeniería en Alimentos de esta Universidad permitiría que accedieran a ella estudiantes del oeste y sudoeste del Conurbano.

La matrícula prevista para el primer año es de 120 ingresantes.

La oferta de grado de la unidad académica incluye las carreras de Licenciatura en Economía Política, Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Licenciatura en Economía Empresarial, Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana, Licenciatura en Planificación Logística, Licenciatura en Sistemas (acreditación extendida mediante RS-2017-27431716-APN-CONEAU#ME), Licenciatura en Tecnologías Ferroviarias y Licenciatura en Turismo.

Además, se dictan las carreras de posgrado Especialización en Economía Social y Gestión de Entidades sin Fines de Lucro (Resolución CONEAU N° 473/17, resultado hacer lugar) y Maestría en Desarrollo Sustentable (acreditada por Resolución CONEAU N° 466/13).

El Estatuto de la Universidad fue aprobado por Asamblea Universitaria N° 1/14 y reformado por la Resolución ME N° 83/20 y establece los principios y fines de la institución, la organización

académica, la estructura de gobierno y el régimen económico-financiero, que son de conocimiento público.

La institución informa que cuenta con un plan de desarrollo con impacto en la futura carrera con metas a corto, mediano y largo plazo como: consolidar los equipos de docentes investigadores en temáticas de certificación de alimentos y diseño y optimización de procesos, articular docencia, investigación, vinculación y cooperación sobre la base de problemas concretos de la producción y desarrollar un abordaje de carácter interdisciplinario de la producción alimentaria, con énfasis en la asistencia a la pequeña producción de alimentos, identificada como área de vacancia en la formación de ingenieros, respectivamente. Si bien los objetivos previstos se consideran adecuados, se observó que no se presentaba la documentación que respaldara el plan de desarrollo y estableciera cronograma y recursos para cumplir con los objetivos. En la Respuesta a la Vista, la institución adjunta el Plan Plurianual de la UNLa 2020-2025, aprobado por la Asamblea Universitaria en diciembre de 2019, e indica que constituye la documentación que respalda el plan de desarrollo de la carrera. El Plan Plurianual tiene seis ejes, que son 1) Gobierno y Política Institucional, 2) Gestión Académica, 3) Investigación Científica y Vinculación Tecnológica, 4) Cooperación y Bienestar Universitario, 5) Gestión Administrativa e Infraestructura, y 6) Comunicación, cada uno de los cuales tiene líneas de acción. Asimismo, adjunta un documento de carácter interno que vincula el plan de desarrollo de la carrera con los objetivos del Plan Plurianual. Por último, la institución informa que las metas a corto, mediano y largo plazo son las establecidas en el Plan Plurianual y que el presupuesto corresponde a la partida anual de la Universidad. Se observa que la institución ha presentado la documentación que respalda el plan de desarrollo, ha indicado que cumplirá las metas trazadas entre 2020 y 2025 y ha informado que a ello destinará parte de la partida anual de la Universidad, todo lo cual se considera adecuado. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Por otra parte, se presenta un plan de mejora continua que señala como objetivos generales para la futura carrera: la ampliación de la bibliografía disponible en lo referente a Tecnologías Básicas y Aplicadas; la gestión de nuevos convenios Marco, con foco en pequeños productores; la gestión de nuevos convenios para el fortalecimiento del eje docencia-investigación-vinculación-cooperación; y la promoción de líneas de investigación específicas en la optimización de procesos. Para cada objetivo se señalan actividades, responsables y cronograma.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico establecidas en el Estatuto; el Reglamento de Investigación (Resolución CS N° 170/14), que indica las disposiciones generales para la investigación, las convocatorias, la evaluación, etc.; el Reglamento General de la Secretaría de Ciencia y Técnica (Resolución CS N° 154/13), que detalla las funciones de la Secretaría y Direcciones relacionadas; y las Líneas de Investigación (Resolución CS N° 113/14), referidas a los ejes prioritarios por institutos. En este último documento, se informa que la quinta línea del Instituto de Economía, Producción y Trabajo, dependiente del Rectorado, se refiere a Producción Alimentaria y se desdobra en diseño y formulación de productos alimenticios sobre la base del mejoramiento de parámetros nutricionales; desarrollo de indicadores de genuinidad y calidad nutricional de alimentos; desarrollo y optimización de procesos productivos y sistemas de gestión para la industria alimentaria; y diseño y desarrollo de procesos nanotecnológicos para la industria de alimentos y bebidas. De acuerdo con la Resolución CS N° 27/14, los institutos de la Universidad se crearon como espacios que agrupan actividades de investigación, transferencia o vinculación de gran envergadura, y que tienen la capacidad de integración y los recursos necesarios para realizarlas.

Además, se presentan 9 proyectos de investigación vigentes relacionados con la futura carrera (7 de investigación aplicada y 2 de investigación básica), cuyas temáticas se refieren a especias, aditivos alternativos, alimentos farináceos y libres de gluten, faenado de carne vacuna e industria regional de alimentos y bebidas, entre otras. En estos proyectos participan 29 docentes de la futura carrera: de ellos, 10 tienen título de posgrado (especialista o magíster), 23 tienen antecedentes en investigación, 11 están categorizados en el Programa de Incentivos, y todos tienen dedicación horaria específica para realizar este tipo de actividades. Se observa que las líneas de investigación y los proyectos de investigación informados son pertinentes a la futura carrera. Asimismo, se considera que la cantidad de docentes que participa en esos proyectos es adecuada. Sin embargo, se observó que las fichas docentes estaban incompletas, lo que constituía un déficit. En la Respuesta a la Vista, la institución registra que había tres fichas docentes a las que les faltaban datos o vinculaciones y las completa. Del análisis de las fichas docentes se observa que los docentes tienen el perfil adecuado. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

La participación de alumnos en las actividades de investigación, extensión y de aula se promueve mediante las becas a nivel nacional (Bicentenario, PNUB y Progresar) y otras becas destinadas a alumnos que tengan dificultades socioeconómicas o familiares y un buen desempeño

académico: de ayuda económica, de materiales de estudio, de transporte, de comedor, por maternidad y paternidad y extraordinarias de apoyo, reglamentadas por Resolución CS N° 166/17. Asimismo, existen la Convocatoria Amílcar Herrera (Resolución Rectoral N° 250/18) y la Convocatoria Oscar Varsavsky (Resolución Rectoral N° 251/18), de presentación de proyectos de investigación.

Las actividades de extensión están referidas en el artículo 3 del Estatuto de la Universidad. La Dirección de Innovación y Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica, es quien se encarga de difundir los resultados de las investigaciones. Asimismo, se informa la existencia de un Consejo Social Comunitario (Resolución CS N° 141/08), órgano colegiado que asesora a las autoridades de la Universidad promoviendo la articulación y la cooperación entre ésta y las diversas organizaciones y emprendimientos de la comunidad de Lanús.

Se presentan 3 proyectos de vinculación vigentes relacionados con Ingeniería en Alimentos: 2 de extensión y 1 de asistencia técnica, en los que participan 6 docentes de la futura carrera. Los proyectos están referidos a la manipulación de alimentos, la formación profesional en panadería y la implementación de mejoras en una cooperativa con fines alimentarios. Se considera que estas actividades están vinculadas a temáticas de la disciplina.

Asimismo, la institución presenta 14 convenios vigentes establecidos con empresas y otras instituciones, que benefician al proyecto de carrera: para la formación profesional, la realización de pasantías, la cooperación y la colaboración recíprocas, y acciones de capacitación y vinculación tecnológica. Se considera que existe una adecuada cantidad de convenios para el desarrollo de las actividades previstas para el proyecto de carrera.

Las políticas institucionales para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente están establecidas en el Programa de Capacitación Docente Continua (Resolución CS N° 02/07). En ese marco, en los últimos tres años se han realizado 17 actividades como talleres, cursos y jornadas de capacitación, cuyas temáticas estuvieron referidas a calidad educativa, experiencia docente, inclusión, escritura académica y matemática. En cada una de estas actividades participó un promedio de 4 docentes. Se observó que no se informaban actividades de perfeccionamiento docente específicas de la disciplina.

En la Respuesta a la Vista la institución señala que cuenta con formación de profesores en el área de Matemática mediante el Laboratorio Universitario de Matemáticas y Cálculos Aplicados (LUMCA), según establece la Resolución CS N° 151/18 que se adjunta; el Instituto GEOGEBRA

Lanús, y el programa LOGROS. También informa que dispone de un programa institucional de capacitación docente en servicio, PROCADO, que cuenta con una línea de desarrollo vinculada a demandas específicas de las carreras en curso. Asimismo, indica que dispone de propuestas específicas en el área de Alimentos y adjunta un Memorándum de la Licenciatura en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, en el que se mencionan cuatro actividades referidas a la capacitación para docentes en el campo problemático de los alimentos.

De acuerdo con la documentación presentada, las actividades de perfeccionamiento docente en el área de Matemática se consideran pertinentes. Asimismo, se observa que las actividades para docentes en el campo problemático de los alimentos constituyen acciones de capacitación específica adecuadas. Por lo tanto el déficit se considera subsanado.

La estructura de gobierno y conducción de la Unidad Académica está constituida por el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, que junto con los demás Departamentos Académicos de la Universidad, toma sus decisiones de acuerdo con la coordinación ejercida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y el Rectorado. La autoridad máxima de cada Departamento es el Consejo Departamental, integrado por el Director del Departamento, los Directores de las Carreras y representantes de los diferentes claustros: docentes-investigadores, estudiantes, no docentes y graduados.

La conducción académica de la futura carrera es responsabilidad de un Director, quien depende directamente del Director del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, y que cuenta, para sus tareas, con la asistencia de un administrativo. El responsable de la carrera es Magíster en Agronegocios y Alimentos y cuenta con experiencia en gestión; ha sido designada por Resolución CS N° 203/18 y tiene asignadas 28 horas específicas para esta tarea de dirección. Sin embargo, se observó que la Resolución CS N° 203/18 designaba al responsable de la carrera solo por el ciclo lectivo 2019, y el año de inicio de actividades informado era 2021. Por lo tanto, esto constituía un déficit. En la Respuesta a la Vista, la institución informa que según el Estatuto, la Universidad realizaba las designaciones de los Directores de Carrera por el término de un año. En esta instancia presenta la Resolución CS 244/19 de diciembre de 2019, que designa al Director de la futura carrera durante el ciclo lectivo 2020, y la Resolución ME N° 83/20 de febrero de 2020, mediante la cual se ha reformado el Estatuto y se establece en el artículo 57 que los Directores de Carrera se designarán en su función por un plazo de 3 años. La institución señala que de acuerdo con esto la próxima

designación del Director de Carrera tendrá vigencia desde el año 2021 hasta el 2023. Se considera que la respuesta de la institución es adecuada, por lo tanto el déficit ha sido subsanado.

De acuerdo con lo informado, el diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es responsabilidad de la Dirección de la Carrera, quien se reúne periódicamente con el cuerpo docente y recibe informes que la Secretaría Académica elabora sobre la base de datos relevados en encuestas y en sistemas informáticos. Se observó que no existía una instancia institucionalizada encargada del seguimiento de la implementación del plan de estudios, con la normativa que estableciera claramente esas funciones, lo que constituía un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que el Reglamento Académico de la UNLa designa a la Secretaría Académica para el seguimiento del plan de estudios de todas las carreras que se dictan en la institución. Específicamente la función corresponde a las Direcciones de Gestión y Evaluación Académica y de Pedagogía Universitaria. Los resultados de cada evaluación se trabajan conjuntamente con las autoridades y docentes de cada Departamento, en pos de proponer mejoras en los planes de estudios. Por otro lado, se prevé la formación de un equipo de seguimiento curricular, integrado por el Director de la Carrera y docentes de cada una de las áreas del plan de estudios. Se considera que la respuesta de la institución es adecuada, por lo tanto el déficit ha sido subsanado.

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por 23 agentes. Se observó que en el Instructivo CONEAU Global no se habían informado el título ni las funciones de todo el personal de apoyo; tampoco se habían detallado fecha de inicio, fecha de finalización y participantes de cada una de las actividades de capacitación del personal de apoyo. Todo esto constituía un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución ha completado los puntos 4.1.3 y 3.6.2 del Instructivo CONEAU Global. De acuerdo con esa carga, los últimos tres años se han realizado 3 actividades para el personal de apoyo, referidas a capacitación no docente, estrategias de gestión universitaria y pensamiento nacional; en ellas ha participado un promedio de 10 agentes. Por otro lado, se han detallado los cargos y las funciones y responsabilidades de cada uno de los agentes. Se considera que tanto los datos del personal de apoyo como las actividades destinadas a su capacitación cargados en el Instructivo CONEAU Global son adecuados. Por lo tanto el déficit ha sido subsanado.

La unidad académica dispone de adecuados y suficientes sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa: el SIU Guaraní, para administrar datos personales y académicos de los estudiantes; el SIU Pilagá, para realizar la gestión de presupuesto, la ejecución del

gasto y de recaudación y llevar el registro contable; el COMDOC, para hacer un seguimiento electrónico de la documentación; un sistema de autogestión; un sistema para gestionar compras; un sistema para gestionar convenios; y el GESDOC, para gestionar y administrar las designaciones históricas docentes.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios de la futura carrera fue aprobado por la Resolución CS N° 08/16. El plan tiene una carga horaria total de 4352 horas y se desarrolla en 5 años y 6 meses. Incluye 256 horas de Práctica Profesional Supervisada (PPS), 224 horas de Trabajo Final Integrador (TFI), y 96 horas de carga horaria mínima optativa. En el Informe de evaluación se señaló que no se presentaba la normativa que reglamenta la Práctica Profesional Supervisada, lo que constituía un déficit. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CS N° 45/20, que aprueba el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas. Se considera que lo establecido en el Reglamento es adecuado para el desarrollo de la PPS. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Según la información presentada en el Instructivo CONEAU Global, la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación es la siguiente:

Área curricular	Resolución ME N° 1232/01	Plan de estudios 2016
Ciencias Básicas	750	1216
Tecnologías Básicas	575	576
Tecnologías Aplicadas	575	1056
Complementarias	175	928

En relación con la carga horaria asignada al bloque de Ciencias Básicas distribuida por disciplina, se presenta la siguiente información:

Disciplina de Ciencias Básicas	Resolución ME N° 1232/01	Plan de estudios 2016
Matemática	400	512
Física	225	288
Química	50	192

Sistemas de representación y Fundamentos de informática	75	128
---	----	-----

La carga horaria correspondiente a los criterios de intensidad de la formación práctica se consigna en el siguiente cuadro:

Intensidad de la formación práctica	Resolución ME N° 1232/01	Plan de estudios 2016
Formación Experimental	200	328
Resolución de problemas de ingeniería	150	592
Actividades de proyecto y diseño	200	352
Práctica Profesional Supervisada (PPS)	200	256

Se observó que en la carga del plan de estudios en el Instructivo CONEAU Global, las 64 horas de Inglés III estaban cargadas en Otros contenidos, junto con la Práctica Profesional Supervisada y el Trabajo Final Integrador, en lugar de estar en el bloque de Complementarias junto con los otros niveles de inglés. En la Respuesta a la Vista, se ubica Inglés III, de 64 horas, en el bloque de Complementarias. La carga horaria por bloque de formación según la información presentada en esta instancia de Respuesta a la Vista en el Instructivo CONEAU Global se ve reflejada en el primer cuadro y con las correcciones realizadas se consideran adecuadas. El déficit ha sido subsanado.

Los programas analíticos incluyen fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, descripción de las actividades teóricas y prácticas, carga horaria, formas de evaluación requisitos de aprobación y bibliografía y contenidos mínimos.

Si bien el plan de estudios cumple con los contenidos mínimos establecidos en la Resolución ME N° 1232/01, se recomendó prestar especial atención a la distribución de la carga horaria de las áreas del plan de estudios, a fin de que no sea excesiva y reste a la integración y a la organización de la estructura del plan. En la Respuesta a la Vista, la institución reconoce que la distribución de la carga horaria de los bloques del plan de estudios es muy amplia en lo que se refiere a asignaturas electivas y complementarias, pero que esta característica es considerada fundamental para lograr el

perfil de profesional propuesto, capaz de trascender lo estrictamente disciplinario para abarcar la complejidad de las problemática alimentaria, tal como se ha desarrollado en la presentación (punto 6.2.1 - Autoevaluación). Se considera que la institución ha atendido a la recomendación efectuada.

El TFI se dicta en el último tramo de la carrera (primer cuatrimestre del sexto año), mediante un taller anual con la carga horaria que se indicó más arriba. Como instancia que vincula la actividad académica y la futura actividad laboral del graduado, tiene los siguientes objetivos: apoyar a los estudiantes en el procesamiento de información proveniente de distintas fuentes; proporcionar conocimientos y herramientas para la realización de proyectos de ingeniería alimentaria; favorecer a los estudiantes en el desarrollo de la capacidad de síntesis y análisis; y propiciar el despliegue y entrenamiento de capacidades intelectuales asociadas a la escritura de informes técnicos, proyectos de ingeniería y desarrollo tecnológico y a la presentación oral de esos trabajos. El TFI puede ser individual o realizarse en grupos reducidos, y puede ser de distintos tipos: a) un trabajo de diseño y construcción de equipos, sistemas o partes de estos; b) un estudio de procesos, mejora de calidad, aspectos técnicos y económicos, etc.; o c) prácticas preprofesionales en laboratorios, industrias, plantas, obras, u oficinas técnicas.

Por último, la futura carrera cuenta con instancias de integración horizontal y vertical de los contenidos mediante su sistema de correlatividades adecuado.

1.3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto de la Universidad. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

En el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de los docentes de las asignaturas de los primeros tres años del proyecto de carrera. En total son 44 docentes que ocupan 45 cargos.

La jerarquía y dedicación de los docentes de los tres primeros años de la futura carrera se muestran en el siguiente cuadro (si el docente posee más de un cargo, se considera solo el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total

Profesor Titular	0	0	2	1	4	7
Profesor Asociado	0	1	2	0	2	5
Profesor Adjunto	0	3	1	1	6	11
Jefe de Trabajos Prácticos	1	3	2	4	3	13
Ayudantes Graduados	1	4	0	0	3	8
Total	2	11	7	6	18	44

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	2	8	3	2	8	23
Especialista	0	2	1	1	6	10
Magíster	0	0	2	2	3	7
Doctor	0	1	0	1	2	4
Total	2	11	6	6	19	44

Se observa que el 4% de los docentes tiene dedicaciones menores a 9 horas, el 25% de 10 a 19 horas, el 16% entre 20 y 29 horas, el 14% entre 30 y 39 horas, y el 41% mayor de 40 horas. El 48% tiene formación de posgrado: el 23% de especialista, el 16% de magíster, y el 9% de doctor. Se recomienda que la institución asigne la carga horaria docente prevista en la normativa vigente.

Por otra parte, hay 13 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación: 4 con categoría II, 3 con categoría III, 1 con categoría IV y 5 con categoría V.

Se observó que el docente asignado a Seminario de Justicia y Derechos Humanos, materia obligatoria de primer año, no había sido vinculado al plantel docente de la futura carrera. En la Respuesta a la Vista, la institución vincula al responsable de la actividad curricular Seminario de Justicia y Derechos Humanos al plantel docente. Se observa que este docente tiene un perfil adecuado para la materia que dicta, por lo que se considera que se subsana el déficit señalado.

También se observó que el número de ayudantes graduados y jefes de trabajos prácticos que componían el cuerpo académico no era suficiente: las materias de los primeros tres años, Matemática I, Inglés I y II, PPS I, II y III, Informática módulos 3, 4 y 5, Sistemas de Representación Gráfica, Matemática III, Química Orgánica, Seminario de Pensamiento Nacional, Seminario de Justicia y Derechos Humanos, Física III, Estadística Aplicada, Economía y Organización Industrial, Termodinámica, Microbiología General, Fenómenos de Transporte, Operaciones Unitarias I, Bioprocesos Unitarios y Equipos e Instalaciones estaban a cargo de 1 profesor (titular, adjunto o asociado), y no tenían JTP ni auxiliar. En la Respuesta a la Vista, la institución aumenta el cuerpo académico de 38 a 44 docentes y realiza nuevas vinculaciones. En ese sentido, vincula auxiliares y JTP a Matemática I, Inglés I y II, PPS I, II y III, Informática módulos 3, 4 y 5, Sistemas de Representación Gráfica, Matemática III, Química Orgánica, Seminario de Pensamiento Nacional, Seminario de Justicia y Derechos Humanos, Física III, Estadística Aplicada, Termodinámica, Microbiología General, Fenómenos de Transporte, Operaciones Unitarias I, Bioprocesos Unitarios y Equipos e Instalaciones. Asimismo, señala que en el caso de Economía y Organización Industrial, se asignaron dos profesores adjuntos que comparten tareas en el mismo espacio curricular.

También en función de estos cambios, corrige en el Instructivo CONEAU Global los cuadros referidos a la jerarquía y dedicación de los docentes de la futura carrera y a la distribución de los docentes según su dedicación y título académico máximo, tal como se muestran en las páginas anteriores.

Se observa que el aumento del número de docentes y las nuevas vinculaciones realizadas permite contar con un cuerpo académico suficiente y adecuado para los primeros tres años de la futura carrera. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Por otro lado, si bien las dedicaciones y la formación de los docentes previstos para los primeros tres años de la carrera eran adecuadas, se recomendó tener en cuenta, en la designación de docentes de 4º y 5º año, la formación específica en el área de la futura carrera. En la Respuesta a la Vista, la institución informa que cuenta con un número importante de posibles candidatos para las designaciones correspondientes a 4º y 5º año, ya que la existencia de la carrera de Licenciatura en Alimentos, con todos los antecedentes y los trabajos conjuntos, permite contar con la posibilidad de contactar a especialistas con formación específica para cada una de las actividades curriculares.

Asimismo, informa numerosos convenios y acuerdos vigentes que contribuirán a esa formación específica. Se considera que la institución ha atendido a la recomendación efectuada.

1.4. Alumnos

Los requisitos generales para la admisión de alumnos a la carrera se establecen en el Art. 22 del Reglamento Académico (Resolución CS N° 180/16) y en el Reglamento de Ingreso a la UNLa (Resolución CS N° 174/18). Para el ingreso a la carrera, el aspirante debe realizar un Curso de Ingreso que consiste en tres asignaturas: La universidad en la Argentina; Métodos y técnicas para los estudios universitarios; y una materia introductoria a la carrera. El curso es condicionante para el ingreso; para realizarlo, el estudiante puede optar por una de tres modalidades: a) cuatrimestral, b) intensiva, o c) con exámenes libres de las asignaturas que lo constituyen.

La institución cuenta con mecanismos de seguimiento y de diseño de estrategias que aseguran un normal desempeño de los alumnos a lo largo de su proceso de formación, entre los que se puede mencionar los talleres de orientación vocacional y de lectura y escritura de textos académicos y las tutorías (Resolución CS N° 159/15). Existen tutorías de matemática, idiomas e informática y de lectura y escritura de textos académicos; además de un Programa de Tutores Pares, mediante el cual estudiantes becados avanzados acompañan a alumnos ingresantes (Resolución CS N° 112/15).

Asimismo, la institución brinda las becas detalladas en la Dimensión 1 del presente informe, que junto con las convocatorias también mencionadas más arriba promueven la participación de alumnos en las actividades de investigación, extensión y de aula. Se considera que las instancias de apoyo académico son adecuadas.

1.5. Infraestructura y equipamiento

El inmueble donde se dictarán las actividades curriculares de la futura carrera está conformado por once edificios, un campo de deportes, una Casa del Estudiante, un comedor universitario, una escuela de oficios y un gimnasio, todos propiedad de la institución y ubicados en la localidad de Remedios de Escalada, Lanús. En total se dispone de 5 aulas para 25 personas, 8 aulas para 60 personas, 12 para 40 personas, 10 para 50 personas, 38 aulas para 100 personas, 2 aulas taller para 100 personas, 1 aula magna para 350 personas, 1 biblioteca, 1 librería, espacio para profesores, 35 oficinas y 1 Museo Interactivo de Ciencias. Además existen 5 Laboratorios de Informática, 1

Laboratorio de Matemática y Cálculos Aplicados, el Laboratorio Oscar Varsavsky (dedicado a la microbiología, la físico-química y las fermentaciones industriales y desarrollos de productos), 1 Planta Piloto de panificación artesanal y 1 Planta Piloto de ensayos, investigación y elaboración de productos cárnicos. Los espacios son adecuados y suficientes para el desarrollo de la futura carrera.

La institución informa que el Laboratorio de Matemáticas y Cálculos Aplicados cuenta con ordenadores con software para apoyar a materias con base matemática, que los Laboratorios de Informática también están equipados con programas, y que las Plantas Piloto y el Laboratorio Varsavsky cuentan con mesadas, anaqueles, lugar para el almacenamiento de materias primas e insumos, y servicios de gas, aire comprimido y electricidad para asegurar la realización de las prácticas. Se observó que el Laboratorio Varsavsky no contaba con el equipamiento necesario para funcionar como laboratorio de física, físico-química, microbiología y fermentaciones industriales y desarrollo de productos. En la Respuesta a la Vista, la institución completa la ficha del laboratorio con el equipamiento correspondiente. Asimismo, anexa el inventario completo del laboratorio cuya dotación permite su funcionamiento como laboratorio de física, química, microbiología y desarrollo de productos industriales. Se observa que la institución presenta el inventario completo del laboratorio y que éste está equipado correctamente para su funcionamiento en lo que requiere la futura carrera. Por lo tanto el déficit ha sido subsanado.

La institución presenta un documento, con fecha de septiembre de 2019, firmado por el gerente de una aseguradora de Riesgos del Trabajo, que certifica que la Universidad en que se dictará la futura carrera cumple con las medidas de seguridad e higiene establecidas por normativa vigente.

La Biblioteca Rodolfo Puiggrós está ubicada en el Edificio Scalabrini Ortiz, brinda servicios de lunes a viernes desde las 9 hasta las 21 horas, y los sábados de 9 a 17 horas. Cuenta con 52.475 libros y 119.438 libros digitalizados. El personal afectado asciende a 24 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realiza. Los servicios que brinda son préstamos automatizados, préstamos interbibliotecarios, búsquedas de información, catálogo en línea y referencia virtual, entre otros. Cuenta con puestos de lectura y trabajo en grupo, con espacios de trabajo para docentes investigadores y sala de acceso a recursos tecnológicos audiovisuales y de videoconferencia. La Biblioteca cuenta con Internet inalámbrica Wi-Fi libre y PC conectadas por red.

La institución presenta la lista del acervo bibliográfico disponible para las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera. Se observa que la bibliografía está actualizada y es suficiente.

Además, la Biblioteca dispone de 37 PC y tiene las siguientes redes de información disponibles: Red Nacional de Documentación e Información sobre Administración Pública (RENDIAP), Bibliotecas Universitarias Argentinas (BIBUNAR), Red de Bibliotecas Biomédicas Argentinas (BIBLIOMED), Alianza de Servicios de Información Agropecuaria (SIDALC), SIU y Recursos Accesibles de las Universidades Nacionales, Directorio de publicaciones periódicas (DOAJ), Directory of Open Access Books (DOAB), Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (REDIAB), Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas (RED RUNCOB CCPP) CAICYT-CONICET, Conexiones con Bibliotecas virtuales: Acceso Abierto Argentino-Red de Bibliotecas Virtuales, CLACSO, Biblioteca Virtual UNCuyo, Biblioteca Digital FCEN-UBA, Banco Mundial, Scientific Electronic Library Online (SciELO), Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc), Directorio de publicaciones periódicas -DOAB- PLOS (Public Library of Science).

2. Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, a dictarse en el partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-97793851-APN-DAC#CONEAU-Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.